

Defensoría del Pueblo de Ecuador

Dirección Nacional de Investigación e Incidencia en Política Pública

Cuestionario sobre la puesta en marcha del Programa de Actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes

Organismo solicitante: ACNUDH

Elaborado por: Rocío Nasimba Loachamín.

Revisado por:

Sebastián Insuasti, Director Nacional de Investigación e Incidencia en Política Pública

Cristhian Bahamonde, Director General de Política Pública

Aprobado por: Patricio Benalcázar, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza

Fecha de envío: Mayo 2017.

Revisión editorial: Dirección Nacional Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia.

Oficina Matriz: Av. de La Prensa N 54-97 y Jorge Piedra

Quito, Ecuador

www.dpe.gob.ec

Cuestionario sobre la puesta en marcha del Programa de Actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, informa que la Asamblea General de Naciones Unidas mediante su resolución 68/237 proclamó el Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015-2024, y que para este año el Informe Anual se centrara en los derechos humanos de las niñas y mujeres afrodescendientes. En este contexto, la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus competencias institucionales remite información relativa al mencionado cuestionario.

En caso de requerir mayor información contactarse con la Dirección Nacional de Investigación e Incidencia en Política Pública de la Defensoría del Pueblo.

Cuestionario

1. ¿Qué ha hecho su gobierno (o planea hacer) para poner en marcha el Programa de Actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes?

Es importante mencionar que en el Ecuador mediante el Decreto Ejecutivo 915¹, de 8 de marzo de 2016, se declara como política nacional el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes. Además, prevé que “para el cumplimiento de los objetivos generales del Decenio Internacional de Afrodescendientes, el Consejo Nacional de Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, a través de las correspondientes Agendas para la Igualdad efectuarán las propuestas de políticas públicas a ser discutidas y consensuadas en los Consejos Sectoriales de la Política para su articulación con la política sectorial y posterior ejecución” (art.3).

En lo que respecta a las acciones realizadas para poner en marcha el Programa de Actividades del Decenio Internacional para Afrodescendientes, según la información reportada por el Ecuador en el marco del III Examen Periódico Universal del Ecuador (EPU) en marzo de 2017, se señala que a través del *Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural*, se logró “la implementación de 15 programas nacionales y 56 acciones concretas en legislación, derechos, acceso a la comunicación, relaciones internacionales, educación y participación ciudadana de afroecuatorianos” (MJDHC, 2017).

A más de ello, en dicho informe se menciona que “se establecieron requisitos concretos de igualdad étnica en concursos para formar parte del sector público y en procesos de acceso a educación superior, (...) Los ganadores de concursos de méritos y oposición que tuvieron puntaje adicional por autodefinición étnica son 255 mujeres y 256 hombres afroecuatorianos, 218 mujeres y 244 hombres indígenas, y, 270 mujeres y 217 hombres montubios” (MJDHC, 2017).

¹ Decreto Ejecutivo 915, publicado en el Registro Oficial No. 70, Segundo Suplemento, del 8 de marzo de 2016.

Por otra parte, en lo que concierne al trabajo realizado desde la Defensoría del Pueblo (DPE) en el marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes cabe señalar que en los últimos tres años ha realizado acciones a nivel de incidencia, normativa y educación. Así por ejemplo, la Defensoría del Pueblo es parte de la Mesa Temática Pro Decenio Afrodescendiente Edición Ecuador², instalada el 7 de mayo de 2015, en la sede de UNASUR.

Además, es miembro de la Mesa de Coordinación del Decenio Afrodescendiente, capítulo Ecuador, “que actualmente cuenta con un diagnóstico situacional del pueblo afroecuatoriano y pretende establecer una agenda nacional de trabajo con las instituciones públicas, sociedad civil organizada y ciudadanía en general” (DPE, 2016a, p. 95).

Cabe indicar que en el año 2016 no se ha tenido ninguna reunión en las mesas del Decenio, esto a raíz de la emisión del Decreto Ejecutivo No. 915, que establece en su transitoria primera que “hasta que entre en funcionamiento el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, la Secretaría de Gestión de la Política impulsará las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto Ejecutivo”. En este sentido, desde la Secretaría de Gestión de la Política no se ha convocado al establecimiento de las mencionadas mesas.

A nivel de incidencia

- Construcción de una hoja de ruta en conjunto con el colectivo afroecuatoriano y la Comisión de Etnoeducación Afroecuatoriana para acompañar el proceso de incidencia ante el Ministerio de Educación (DPE, 2015a, p.82).
- Elaboración del informe sobre la situación del Galeón “Afrodescendientes” para la Declaratoria de Patrimonio Cultural (DPE, 2015a, p. 82).
- Emisión de pronunciamientos y una carta abierta, con miras a propiciar espacios armónicos de relación intercultural, diversa, participativa y plural, y exhortar a diferentes actores de la sociedad para la construcción de una ciudadanía respetuosa de los derechos humanos ante situaciones de vulneración del derecho a la igualdad y no discriminación.
- Reunión del Defensor del Pueblo con algunos integrantes de la Comisión de Etnoeducación, con el objetivo de conocer el estado de situación de la etnoeducación en el país, y las acciones realizadas por la Comisión en este tema. En este marco, la Defensoría elaboró informes periódicos de avances, así como también efectuó una jornada de revisión de los textos escolares, para verificar la transversalidad del enfoque intercultural en los mismos.
- Acompañamiento al pueblo afroecuatoriano en la conmemoración de la fecha histórica denominada Retorno al Palenque de Libertad en cumplimiento de la

² Mesa Temática Pro Decenio Afrodescendiente Edición Ecuador se encuentra integrada por un representante de cada una de las cinco Funciones del Estado, la Defensoría del Pueblo, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo; y el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, además de miembros de la sociedad civil y representantes de la Academia.

misión de la Raíz”, en Portete, provincia de Esmeraldas, evento cuyo objetivo fue recordar el lugar histórico de la llegada de las primeras personas africanas al Ecuador, quienes lucharon por su derecho a la libertad y no discriminación (DPE, 2015a, p.82).

- Trabajo coordinado con las organizaciones afroecuatorianas con ocasión de la conmemoración de los 460 años del desembarque del Galeón con Alonso de Illescas, los 16 años del día nacional de la afroecuatorianidad y desvelamiento de una placa conmemorativa en la Plaza Central de Portete.

A nivel de normativa

- En el ámbito normativo, se ha realizado incidencia conjunta con las organizaciones afroecuatorianas ante el Consejo Municipal de la Concordia, para la expedición de la ordenanza que modifica un monumento del Parque Central considerado atentatorio a la integridad de las mujeres afroecuatorianas e indígenas (DPE, 2015a, p. 81).

Cabe indicar que en el año 2014 en sesión extraordinaria del Consejo Municipal de la Concordia, se expidió la ordenanza que modifica el monumento ubicado en el Parque Central de la Concordia por su contenido atentatorio y discriminatorio.

A nivel de educación

- Publicación y difusión de las historias animadas: *Problemas a la carta* dirigida a combatir mitos y estigmas en contra de las personas afrodescendientes; y *Diferentes pero Iguales* dirigida a promover la no discriminación por razones étnicas y etarias.
- Coordinación entre la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Coordinador de Patrimonio Cultural y el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, para definir la realización de un proceso de capacitación a las y los funcionarios de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, respecto a los derechos colectivos de los pueblos afroecuatorianos. Posterior, al proceso de capacitación se entregó a nivel nacional más de 200 ejemplares del *Módulo de formación sobre derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades del Ecuador*, elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y el Ministerio Coordinador de Patrimonio.

A nivel internacional

La Defensoría del Pueblo participó en la primera reunión que fue organizada para la región de América Latina y el Caribe desarrollada en Brasil - Brasilia – DF, el 3 y 4 de diciembre del 2015, y en la cual se discutieron temas como el reconocimiento, justicia y desarrollo. La reunión fue una ocasión para reflexionar y compartir experiencias de la manera en que los gobiernos de la región junto con los organismos de igualdad racial, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, las agencias internacionales y

organismos regionales están integrando el Programa de Actividades del Decenio en sus políticas, programas y estrategias para los Afrodescendientes, y cómo piensan hacerlo. En el Evento se emitió la Declaración final de la Conferencia Regional para América Latina y el Caribe sobre Decenio Internacional para los Afrodescendientes.

2. ¿Cuáles son las manifestaciones contemporáneas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas que enfrentan las mujeres y las niñas de ascendencia africana en su país?

En cuanto a las manifestaciones del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia se evidencian avances en materia normativa y de política pública en el Ecuador. En este sentido, la Constitución de la República (2008) prevé la prohibición de la discriminación por motivos como etnia, identidad cultural, idioma, religión. De este modo, el mandato constitucional establece la igualdad entre todas las personas además del goce de los mismos derechos, deberes y oportunidades (art. 11).

De igual forma, el Estado ecuatoriano reconoce varios derechos colectivos que tienen los pueblos, comunas y comunidades, entendiendo entre ellos al pueblo afroecuatoriano. Estos derechos están establecidos en el artículo 57 de la Constitución (2008), mismo que resalta la necesidad de mantener, desarrollar y fortalecer su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social. Asimismo, el no ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural, el mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita así como no ser desplazados de sus tierras ancestrales.

En esta misma línea, el Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV) 2013-2017, en su objetivo No. 2 establece la necesidad de “Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión, y la equidad social y territorial, en la diversidad”, para lo cual se ha comprometido a “Desarrollar e implementar una estrategia intersectorial para la erradicación de la pobreza y el cierre de brechas de desigualdad, con énfasis en la garantía de derechos, en la equidad de género, intergeneracional e intercultural, el acceso a activos y medios de producción, y la generación de capacidades” (PNBV, 2013, 2.1.d, p. 121).

Con base en lo anteriormente señalado, se puede evidenciar que desde el Estado ecuatoriano se han establecido marcos normativos e institucionales encaminados a combatir cualquier forma contemporánea de racismo, discriminación racial, xenofobia, e intolerancia relacionada, misma que a menudo enfrentan mujeres y las niñas, abonando así el terreno para la implementación del programa de actividades del decenio internacional para las y los afrodescendientes en el país.

No obstante, la aplicación de las acciones de todo el cuerpo normativo señalado son tareas de las distintas instituciones ejecutoras de política pública, de las cuales la que tiene la rectoría en la formulación y evaluación de las mismas es el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, mismo que fue conformado en el año 2016.

Finalmente, la discriminación dirigida hacia a los pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes y montubias continúa dentro de la sociedad ecuatoriana. En la historia de nuestro país, se han perpetuado condiciones estructurales y sociales de discriminación, exclusión, explotación y xenofobia hacia las poblaciones afroecuatorianas e indígenas, generando como consecuencia grandes obstáculos en su desarrollo socio-económico y por ende en el disfrute pleno de sus derechos.

3. Por favor, identifique y comparta las buenas prácticas logradas en la promoción de la igualdad racial, particularmente para mujeres y niñas afrodescendientes en su país, incluyendo medidas legislativas, políticas públicas y actividades de sensibilización

En relación a esta pregunta, a continuación se da a conocer las buenas prácticas logradas por la Defensoría del Pueblo en materia de promoción de la igualdad racial para personas afrodescendientes desde el ámbito de tutela, incidencia e investigación.

A nivel de tutela uno de los casos emblemáticos tramitados por la Defensoría del Pueblo, en el año 2012 fue el caso “Arce”, una persona afroecuatoriana que presentó una queja en contra de la Escuela Superior Militar Eloy Alfaro y un instructor de dicha institución, por haber recibido un trato denigrante y discriminatorio durante toda la fase de reclutamiento. Frente a este caso, la Defensoría abrió una investigación defensorial y luego de la misma “declaró la vulneración de los derechos a la integridad personal, igualdad y no discriminación, derecho a la educación y derecho al desarrollo personal del peticionario” (DPE, 2015b, p.2).

Cabe señalar, que el peticionario posteriormente presentó una acción penal por el delito de odio en contra del instructor de la Escuela Superior Militar Eloy Alfaro, “la cual recibió una sentencia absolutoria a favor del acusado tanto en primera como en segunda instancia; posteriormente el caso fue sometido a conocimiento de la Corte Nacional de Justicia, que declaró la nulidad constitucional por falta de motivación en la sentencia dictada por la Sala de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha” (DPE, 2015b, p.2). Posteriormente, se planteó un recurso de casación y se emitió una sentencia por el delito de odio, misma que de conformidad con la revisión del expediente se encuentra cumplida.

De igual forma, entre las buenas prácticas se encuentra la implementación de la Resolución Defensorial N° 187, del 29 de octubre del año 2012 mediante la cual se estableció dentro de su Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso que “El énfasis de las acciones de la Defensoría del Pueblo estará en los temas de discriminación, servicios públicos domiciliarios y prevención de la tortura” (R. N° 187, 2012, p. 6).

Además, mediante la Resolución No. 057 de 29 de mayo de 2015, se dispuso que para cubrir las vacantes de la Defensoría del Pueblo, bajo las modalidades de contrato de

servicios ocasionales y nombramientos provisionales, como acción afirmativa de inclusión laboral, se contemple como uno de los grupos a las personas afroecuatorianas.

Otra buena práctica identificada es el trabajo conjunto con las organizaciones afrodescendientes en temas como: discriminación en medios y publicidad discriminadora, inclusión en educación, promoción plurianual (Decreto 60), territorios ancestrales, memoria colectiva y prevención de la discriminación (DPE, 2014a, p. 106).

Además, en el ámbito de incidencia en política pública se ha desarrollado una estrategia de trabajo caracterizada por el diálogo social y político con los colectivos sociales organizados a fin de identificar las demandas y reivindicaciones de esta población. Entre las acciones emprendidas podemos mencionar la “emisión de pronunciamientos y una carta abierta, con miras a propiciar espacios armónicos de relación intercultural, diversa, participativa y plural, y exhortar a diferentes actores de la sociedad para la construcción de una ciudadanía respetuosa y vigilante de los derechos humanos ante situación de vulneración del derecho a la igualdad y no discriminación” (DPE, 2015b, p.2).

De este modo, se ha coordinado conjuntamente con las organizaciones afroecuatorianas acciones con ocasión de la conmemoración de los 460 años del desembarque del Galeón con Alonso de Illescas, los 16 años del día nacional de la afroecuatorianidad y desvelamiento de una placa conmemorativa en la Plaza Central de Portete (DPE, 2014, p.106). Igualmente, se ha acompañado diversas acciones de incidencia como el “Día del Retorno al Palenque de Libertad en cumplimiento de la misión de la Raíz”, en Portete, provincia de Esmeraldas, evento cuya finalidad fue recordar el lugar histórico de la llegada de las primeras personas africanas al Ecuador, quienes lucharon por su derecho a la libertad y no discriminación (DPE, 2015a, p. 82).

En este, sentido en el año 2014 la Defensoría del Pueblo emitió un pronunciamiento respecto al monumento situado en el parque central del cantón La Concordia en el cual el Defensor del Pueblo señaló que este monumento “contiene una expresión iconográfica que reproduce estereotipos de superioridad étnica, racial y generacional, y solicita al Gobierno Municipal del cantón La Concordia se sirva arbitrar las medidas que sean necesarias para remediar y reparar la afectación del derecho a la igualdad formal, material y simbólica del pueblo y la mujer afroecuatoriana, así como indígena y mestiza expresado en el monumento del Parque Central” (DPE, 2014, Oficio 05777-0).

Bibliografía

Defensoría del Pueblo de Ecuador (2012). Resolución Defensorial N° 187, del 29 de octubre del año 2012.

Defensoría del Pueblo. (2014a). Rendición de cuentas 2013. Quito: DPE. [en línea]. Disponible en: <http://repositorio.dpe.gob.ec:8080/handle/39000/75>

Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2014). Oficio Nro. DPE-DP-2014-0577-0, de 7 octubre de 2014.

- Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2014). Resolución 057-DPE- CGAJ-2015 (Contratos servicios ocasionales y nombramientos provisionales) [Versión Adobe Reader].
- Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2015a). Informe de Labores 2014. Disponible en: <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/513> Quito: DPE.
- Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2015b). Informe Anual sobre el Programa de Actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes [versión Adobe Reader]. Quito: DPE
- Defensoría del Pueblo de Ecuador (2015). Contribuciones de la Defensoría del Pueblo de Ecuador a Instituciones Internacionales de Derechos Humanos [versión Adobe Reader]. Quito: DPE. Recuperado de: <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/1115>
- Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2016a). Informe de Rendición de Cuentas 2015. Disponible en: <http://repositorio.dpe.gob.ec/image/RC-DPE-001-2015.pdf>
- Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2016). Implementación del Programa de Actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes. Documento Monográfico.
- Ecuador. Código Orgánico Integral Penal (2014, 10 de febrero). Registro Oficial Suplemento No. 180.
- Ecuador. Constitución de la República del Ecuador (2008, 20 de octubre). Registro Oficial, N° 449.
- Ecuador.
- Ecuador. Decreto Ejecutivo 915 (2016, 8 de marzo). Registro Oficial No. 70, Segundo Suplemento.
- Ecuador. Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (2014, 7 de julio). Registro Oficial Suplemento No. 283.
- Ecuador. Reglamento Concurso méritos para ingreso a la Función Judicial (2014, 21 de julio). Registro Oficial Suplemento No. 293.
- Ecuador. Reglamento para designación de juezas y jueces Corte Constitucional (2012, 1 de junio). Registro Oficial Suplemento No. 715.
- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (2017). III Examen Periódico Universal del Ecuador (EPU) presentado ante el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- Plan Nacional del Buen Vivir, PNBV, 2013-2017. Disponible en: <http://www.buenvivir.gob.ec/>
- Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural, PPEDEEC: 2009. Decreto Ejecutivo 060 del 28 de septiembre de 2009.